

Santiago, 26 de abril de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros

**PRESENTE**

-----

**“HECHO ESENCIAL”**

**PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

REF.: Comunica como HECHOS ESENCIALES reducción del número de directores, elección nuevo directorio; reparto de dividendo y otros.-

-----

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º del DFL 251 en relación con el artículo 10º de la Ley 18.045 y las Circulares N° 662 y N° 991 ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Ud., como “Hechos Esenciales” que dicen relación con la sociedad, los siguientes:

- 1)** En junta extraordinaria de accionista celebrada con esta fecha, con el voto conforme del 100% de las acciones presentes que equivalen al 99,901% de las acciones con derecho a voto, se acordó por aclamación modificar los estatutos sociales, en lo relativo a disminuir el número de directores de 8 a 5; modificándose al efecto los artículos décimo y décimo séptimo de los estatutos sociales.
  
- 2)** En junta ordinaria de accionistas celebrada con esta fecha, con el voto conforme del 100% de las acciones presentes que equivalen al 99,901% de las acciones con derecho a voto, se acordó por aclamación:
  - i)** Pagar un dividendo de \$ 22,3344109027.- por acción con cargo a las utilidades del ejercicio 2016, que tiene el carácter de mínimo obligatorio y se pagará a partir del 9 de mayo de 2017, a aquellos accionistas inscritos en el Registro de Accionistas al día 3 de mayo de 2017;

ii) Elegir el nuevo directorio de la sociedad para el próximo trienio 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020, el cual quedó integrado por las siguientes personas:

- Alfredo Moreno Charme
- Fabio Valdés Correa
- Máximo Errázuriz de Solminihaç
- Francisco Lavín Chadwick
- José Ramón Valente Vías

iii) Designar como empresa de auditoría externa de la sociedad para el presente ejercicio 2017, a KPMG Auditores Consultores Limitada;

iv) Designar como empresas clasificadoras de riesgo a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada e ICR Clasificadora de Riesgo Limitada; y

v) Designar al diario electrónico [www.ellibero.cl](http://www.ellibero.cl) como diario para realizar las publicaciones sociales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Roberto Correa Vergara**  
Fiscal